



**"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"**

**ACUERDO REGIONAL N° 239-2019-GRP-CRP.**

Puno, 27 de diciembre del 2019.

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional, llevada a cabo el veintisiete de diciembre del año dos mil diecinueve, el Pleno del Consejo Regional ha aprobado la emisión del Acuerdo Regional siguiente con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, texto normativo que señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, de conformidad al Artículo 13° de la Ley N° 27867, modificado por el Artículo único de la Ley N° 29053, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y del literal a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, se tiene que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional, concordante con el literal a) del Artículo 37° del mismo cuerpo normativo que indica que el Consejo Regional dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales.

Que, el Artículo 39° de la Ley N° 27867, estipula que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 818-2019-GR-GR PUNO, en la que establece en su parte resolutive disponer la asignación del 40% de bolsa de trabajo laboral de obras por administración directa del Gobierno Regional de Puno a favor de la Seccional Regional de Trabajadores en Construcción Civil- Región Puno, que se encuentren registrados ante la autoridad competente, asimismo en su artículo segundo dispone la inclusión en la bolsa de trabajo a hombres, mujeres y personas con discapacidad que cuenten con habilidades para el desarrollo de actividades en materia de construcción, de igual forma en su artículo tercero encarga a la Gerencia Regional de Infraestructura y/o la Oficina Regional de Recursos Humanos el cumplimiento estricto de la condiciones de la presente Resolución Ejecutiva Regional y de la normatividad vigente bajo responsabilidad.

Que, mediante Oficio N° 121-2019/GAA-CR, el consejero regional por la provincia de Huancané, German Alejo Apaza, solicita al Pleno del Consejo Regional, se disponga exhortar al ejecutivo del Gobierno Regional de Puno el cumplimiento de la asignación del 40% de la bolsa de trabajo laboral en las obras por administración directa del Gobierno Regional de Puno, asimismo solicita la inclusión en la bolsa de trabajo a hombres y mujeres con capacidades especiales, para labores de construcción civil, respetando la tabla salarial en las diferentes obras del Gobierno Regional de Puno.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 29053, Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926 y la Ley N° 28961. El Pleno del Consejo Regional, por Mayoría;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- EXHORTAR**, al Gobernador Regional de Puno cumplir en todos sus extremos la Resolución Ejecutiva Regional N° 818-2019-GR-GR PUNO que dispone la asignación del 40% de bolsa de trabajo laboral de obras por administración directa del Gobierno Regional de Puno a favor de la Seccional Regional de Trabajadores en Construcción Civil- Región Puno, así como incluir en la bolsa de trabajo a hombres, mujeres y personas con capacidades especiales, para labores de construcción civil, respetando la tabla salarial en las diferentes obras del Gobierno Regional de Puno.





**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Gerente General Regional del Gobierno Regional Puno el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a la Oficina de Imagen Institucional del Gobierno Regional de Puno conforme a sus atribuciones publique el presente Acuerdo Regional, en el Portal Web del Gobierno Regional Puno, bajo responsabilidad.

**POR TANTO:**

**Regístrese, publíquese y cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL PUNO

*Abg. Jose Luis Berda Cahua*  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL